Acuerdo de colaboración entre Software DELSOL y el Centro de Formación

En cuanto al uso de recursos informáticos para la docencia

En Jaén a____de_____de 2.0__

Reunidos:

De una parte, Justo Fuentes Gay, en calidad de responsable del departamento de Formación de la empresa Software del Sol S.A. (en adelante SOFTWARE DELSOL), empresa domiciliada en Geolit, Parque Científico y Tecnológico, Calle Las Villas número 9, Código Postal 23620, Mengíbar (Jaén).

De otra parte,_____en representación del Centro de Formación _____ (en adelante EL CENTRO), domiciliado en _____, Código Postal_____(_____).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse libre y voluntariamente, conciertan el presente acuerdo de colaboración entre las partes con el objeto de regular la contratación y uso de aplicaciones informáticas en nube y local para la docencia.

Exponen:

I) Que SOFTWARE DELSOL, es una empresa dedicada a la fabricación y distribución de software gestión. Productos de fácil uso, potencia y capacidad de adaptación a múltiples actividades y entornos operativos.

II) EL CENTRO tiene como principal actividad la formación reglada y más concretamente, ofrece formación sobre materias de gestión administrativa y/o comercial perfectamente compatibles con las aplicaciones de SOFTWARE DELSOL.

III) Ambas partes son conscientes de la importancia de complementar la formación de los alumnos con el uso de aplicaciones informáticas, intuitivas e implantadas ampliamente en el mercado, para facilitar su posterior incorporación al mercado laboral, por lo que están interesados en colaborar y establecen que dicha colaboración se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

Condiciones:

Primera. Compromisos:

A) SOFTWARE DELSOL pone a disposición de EL CENTRO **la versión educativa** vigente en el momento de la firma de este acuerdo, con fines exclusivos de formación a través del uso de sus aplicaciones CONTASOL, FACTUSOL, TPVSOL y NOMINASOL, con las siguientes características:

VERSIÓN EDUCATIVA:

- ✓ **Software gratuito**. 100% operativo, sin límite de operaciones.
- ✓ **Sin límite de Instalaciones,** posibilidad de instalarlo en red y en tantos equipos como sea necesario.
- ✓ **Multiempresa**, con la versión educativa es posible crear tantas empresas como sea necesario.
- ✓ **Multiejercicio,** sin límite de ejercicio
- ✓ **Multiusuario,** sin límite de usuarios.

B) SOFTWARE DELSOL facilitará el acceso de manera gratuita a la plataforma **AULA MAESTRA** tanto al CENTRO como a los profesores asignados por este (usuarios). Esta plataforma permitirá a lossusuarios asignados el acceso a material formativo teórico, casos prácticos resueltos y al área de consultas sobre el funcionamiento de las aplicaciones motivo de dicho acuerdo.

Segunda. Contratación:

SOFTWARE DELSOL facilita AL CENTRO **la contratación de sus aplicaciones** CONTASOL, FACTUSOL,TPVSOL Y NOMINASOL en la modalidad de LOCAL o NUBE como así se especifica en su web corporativa y bajo las condiciones generales de contratación publicadas en la misma.

SOFTWARE DELSOL ofrece al CENTRO un **descuento promocional de un 60 % para su contratación NUBE y un 40% en contrataciones LOCAL**, para sus registros en modalidad anual y mensual, durante el primer año de contratación del mismo, no aplicable en renovaciones de este, ni acumulables a otros descuentos promocionales.

Este acceso estará limitado a número de empresas y usuarios que se hayan establecido en la contratación del servicio. El acceso por parte del CENTRO al soporte técnico de los servicios contratos queda vinculado a la modalidad elegida en el momento de la contratación.

El CENTRO entiende que, al aceptar la aplicación de este descuento promocional, queda vinculado a las Condiciones Generales de Contratación publicadas en la web de SOFTWARE DELSOL.

A cambio EL CENTRO se compromete a utilizar los programas CONTASOL, FACTUSOL, TPVSOL y NOMINASOL en los módulos formativos en los que pueda adaptarse su uso. Quedando prohibido su uso para cualquier otro fin distinto al de este acuerdo.

Tercera. Duración y extinción:

Este Acuerdo de colaboración tendrá una vigencia de 1 año renovable automáticamente por igual periodo, salvo que una de las dos partes exprese su intención de rescindirlo, en cuyo caso se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de este acuerdo será causa de su extinción sin aviso previo de las partes.

Cuarta. Competencia jurisdiccional y actualización:

El presente Acuerdo de colaboración se regirá conforme a la Legislación Española. Ante cualquier controversia que surja entre las partes sobre el cumplimiento o resolución de este Acuerdo de colaboración, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio si fueran otros.

En el caso de que, alguno de los puntos de este Acuerdo de colaboración pase a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este Acuerdo de colaboración conservará su validez.

Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos semejantes a los de las sustituidas.

Quinta. Aceptación:

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Software del Sol S.A. _____

D. Justo Fuentes Gay D./Doña: _____